



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE JUNIO DE 2020

No. 371

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, Comedores Comunitarios Azcapotzalco (Apoyo Alimenticio a Población en Condiciones de Vulnerabilidad) 3

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los sistemas de datos personales, que se indican, registrados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas 12
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Nota Aclaratoria sobre los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna La Magdalena Contreras”, publicados el 27 de abril de 2020, por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 19

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Paquetes Alimentarios a Población Vulnerable”, para el ejercicio 2020, publicados el 27 de abril de 2020 25

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 2020 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral

- ◆ Circular No. 39 28

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-052-2020.- Convocatoria Número 052.- Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de infraestructura eléctrica, hidráulica, pluvial, sanitaria y canalizaciones de red para la puesta en marcha de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, primera etapa 31
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/078/2020.- Convocatoria 016.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo el suministro y colocación de señalamiento horizontal, vertical y adecuaciones viales para reversibles en Circuito Interior de la Ciudad de México 33



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, XI y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, XI y XXIV, 29 fracciones VIII y XVII, 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como el Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de septiembre del 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO (APOYO ALIMENTICIO A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD).

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

“COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO (APOYO ALIMENTICIO A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD)”.

II. TIPO ACCIÓN SOCIAL.

La presente Acción Social **“COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO”** se hará mediante la entrega Apoyo en Especie (porciones de alimentos), a la población en condiciones de vulnerabilidad en Azcapotzalco.

III. ENTIDAD RESPONSABLE.

3.1 Alcaldía de Azcapotzalco

Órgano político administrativo, responsable de la ejecución de la Acción Social.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

Supervisar la correcta implementación de la Acción Social, desde la planeación hasta su evaluación.

3.3. Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios.

Unidad encargada de supervisar y observar el correcto funcionamiento de la Acción Social.

3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios

Área encargada de la ejecución de la Acción Social. Realizar el padrón de beneficiarios que recibirán el apoyo alimenticio así como el padrón de los facilitadores. Supervisar el correcto funcionamiento de los comedores comunitarios, así como la labor que desempeñan los facilitadores de servicio checar que los alimentos lleguen en tiempo, forma y en buen estado.

3.5 Dirección General de Administración y Finanzas

Encargada de realizar la compra de los insumos de alimentación.

IV. DIAGNÓSTICO.

4.1 Antecedentes.

La presenta Acción Social **“COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO”**, es la primera vez que se realiza en la Alcaldía de Azcapotzalco. Esta acción surgió por la situación que actualmente enfrenta el país por la enfermedad del SARS-COV-2 o COVID-19, donde la población se encuentra reclusa en su casa para evitar un mayor número de contagios por esta enfermedad.

Esta Acción Social consiste en entregar alimentos previamente cocinados en las instalaciones de los CENDI'S ubicados en la Alcaldía Azcapotzalco, esta ofrecerá apoyo a la población vulnerable de la demarcación para mitigar el impacto social de la emergencia por el COVID-19.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Ante la contingencia por el Covid-19 (coronavirus), los adultos mayores son más vulnerables a los contagios, especialmente cuando dependen de la atención de familiares o cuidadores especializados y no toman las medidas de higiene prevención adecuados en su entorno y contacto diario. Actualmente se tienen registrados en Azcapotzalco 987 casos confirmados, 317 sospechosos y 77 defunciones en toda la demarcación, por tal motivo, es necesaria la acción social **“COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO”**, debido a que es un caso atípico y así poder apoyar a las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Se ha asociado que los pacientes de la tercera edad son más propensos y el coronavirus en esa población puede ser letal si tienen, por ejemplo, diabetes hipertensión, algún tipo de neuropatía, entre otros. Por ello se recomienda que se queden en casa, deben lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o utilizar alcohol en gel al 70% para la desinfección.

Por otro lado, los Comedores Comunitarios se constituyen en el espacio físico y social del quehacer comunitario para la preparación y el consumo de alimentos entre la población, preparados por mujeres y hombres de la comunidad; con ello, las personas que asisten a los Comedores cuentan con soluciones a sus necesidades prioritarias tales como el acceso al consumo de alimentos y la transformación de hábitos alimentarios. Asimismo, los comedores se consideran lugares incluyentes en donde se fomenta la relación familiar y social, la sana convivencia, la igualdad de género, la cultura, la comunicación, el encuentro, la participación, la cohesión e inclusión social.

Los Comedores Comunitarios deberán servir para difundir hábitos alimentarios, al tiempo que se proporcionarán alimentos y menús, que podrán incluir ingredientes tradicionales y naturales de la región.

En México, las consecuencias del acceso insuficiente a los alimentos afectan a gran parte de la población en el país: de acuerdo con datos del CONEVAL en 2016, 24.6 millones de mexicanos padecen carencia alimentaria; de los cuales, 10.9% son niños de 0 a 5 años, 6.8% son adultos mayores de 65 años o más, 9.9% son personas con discapacidad y 8.9% son hablantes de alguna lengua indígena.

La importancia de garantizar el acceso a una buena alimentación se evidencia al analizar cómo este problema acompaña la incidencia de otras carencias sociales y repercute en el ejercicio de todos los demás derechos. De acuerdo con datos del MCS (Módulo de Condiciones Socio-económicas) del INEGI 2016, del total de personas que padecen tres o más carencias en el país, más de la mitad (54.5%) presentan carencia por acceso a la alimentación. Además, una alimentación adecuada en los primeros años de vida tiene repercusiones importantes en el desarrollo futuro de las personas.

En la Alcaldía de Azcapotzalco de acuerdo con los datos del INEGI en el censo Intercensal 2015, dice que en Azcapotzalco viven un total de 400,161 personas, de los cuales 87,645 personas se encuentran en la edad de 65 en adelante, de manera que 49,235 son mujeres en el rango de edad y 38,410 son hombres, estas personas se les considera un grupo vulnerable.

Por lo anterior la alcaldía Azcapotzalco, proveerá de 8 **“COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO”**, para así poder apoyar a las personas que se encuentren dentro de grupos considerados con mayor vulnerabilidad.

4.3 Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población beneficiada con esta Acción Social será de hasta 52,800 personas, que podrán obtener una comida saludable, gratuita y para llevar, en los comedores que se encuentran en las instalaciones de 8 CENDI'S.

4.4 Justificación.

Derivado de las recomendaciones hechas por el Gobierno Federal de que todas las personas se queden en sus casas para poder mitigar la propagación de virus y solo salir por lo esencial (alimentos).

En el caso de las personas adultas mayores o con un alto grado de vulnerabilidad, que no cuentan con el apoyo de algún familiar que pueda salir a comprar los insumos necesarios para ellos o por cuestiones económicas no les es posible adquirir algún alimento. Los adultos mayores se encuentran con un riesgo mayor de contraer el virus si pretenden a salir. Por lo anterior la alcaldía Azcapotzalco, proveerá de **“COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO”**, en los cuales se suministrarán alimentos de forma gratuita hasta llegar a cubrir a 100 personas en cada uno de los 8 comedores que se instalarán. Esta comida será para llevar, por la situación de la pandemia por la cual atraviesa el país.

4.5 Análisis de similitudes con otras Acciones Sociales

La presente Acción Social no se homologa con otra Acción Social

4.6 Participación Social

No existe participación social en la presente Acción Social

V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

5.1 Objetivo General

El objetivo general de la Acción Social de “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**”, es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que inciden positivamente en la alimentación, salud y educación por medio de la reducción de la inseguridad alimentaria. Esto se hará mediante el apoyo de hasta **52,800 personas**, a las cuales se les proporcionará alimentación gratuita con un valor nutricional necesario, en los 8 comedores que se pondrán a disposición de la población. Hay que tener en cuenta que se dará prioridad a los grupos denominados vulnerables.

5.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar el apoyo alimenticio a las personas adultas mayores, ya que son el grupo con mayor vulnerabilidad en esta contingencia de salud.
- Contribuir a la mejora de la economía familiar de las personas beneficiarias de la Acción Social.
- Promover la buena alimentación y el cuidado personal de las personas beneficiarias
- La presente Acción Social busca contribuir a garantizar los siguientes derechos sociales: a una vida digna, a la protección social, a la igualdad y a la no discriminación.

VI. METAS FÍSICAS

La meta física de la Acción Social de “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**” para el ejercicio fiscal 2020, es la de beneficiar hasta 800 personas diarias, brindándoles comida gratuita a 100 personas por cada comedor comunitario habilitado dentro de 8 CENDI'S.

También se solicitará el apoyo a 32 facilitadores de servicio, los cuales atenderán los 8 comedores comunitarios que se habilitarán, estos se dividirán en grupos de 4 personas y cada grupo atenderá cada comedor, en un horario de 11:00 a 16:00 horas.

VII. PRESUPUESTO

Para esta Acción Social de “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**” se brindará hasta 100 porciones de comida por cada comedor, esto está destinado para la población en condiciones de vulnerabilidad. Se tiene un techo presupuestal autorizado de **\$3,216,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

El personal que apoyará con la distribución de la alimentación recibirá un apoyo mensual de **\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. **Él apoyo se dará en 3 ministraciones, cada uno al final de mes (junio, Julio y Agosto).**

Total, de Beneficiarios y compra de alimentos	Monto total por los 3 meses
32 facilitadores de servicio	\$336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
Alimentos	\$2,880,000.00 (Dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
Total	\$3,216,000.00 (Tres millones doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)

VIII. TEMPORALIDAD

Esta Acción Social inicia del 1 de junio hasta el 31 de agosto del presente. **Esta acción social se implementará únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.**

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

9.1. Requisitos de Acceso.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de la Acción Social de “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**” deben de cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá anotarse en el listado de derechohabiente, directamente con las o los prestadores de servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos.
- Para el registro de menores de edad, la madre, el padre o el tutor firmará el listado de derechohabiente, en caso de no estar presente, un responsable de los Comedores Comunitarios firmará como testigo.

Se dará prioridad en atención a los siguientes grupos de población:

- Niñas y niños de 0 a 11 años.
- Estudiantes adolescentes de 12 a 19 años.
- Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- Personas con alguna discapacidad.
- Personas mayores de 65 años.
- Personas en situación de vulnerabilidad (mujeres violentadas, personas que no cuentan con un empleo, personas migrantes, personas en situación de calle, entre otras personas).

En el caso de los **facilitadores de servicios**, los cuales serán los encargados de distribuir los alimentos, deberán de contar con los siguientes requisitos:

- g. Contar con una edad de entre 20 a 67 años
- h. Contar con Identificación Original, que solo podrá ser credencial para votar con fotografía expedida por el INE o IFE vigente
- i. Contar con comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a 3 meses.
- j. Contar con Clave Única de Registro de Población CURP
- k. Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los Comedores Comunitarios
- l. Se dará prioridad a madres y padres solteros que se encuentren desempleados, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y jóvenes.
- m. El perfil indistinto.

9.2 Documentos solicitados.

En el caso de los **beneficiarios para el apoyo alimenticio** deberán de anotarse en el listado de derechohabiente, directamente con las o los prestadores de servicios en las instalaciones de los Comedores Comunitarios. Para el registro de menores de edad, la madre, el padre o el tutor firmará el listado de derechohabiente, en caso de no estar presente, un responsable del Comedores Comunitarios firmará como testigo.

Los **facilitadores de servicios** deberán de presentar la siguiente documentación:

- n. Original y copia de su Identificación Oficial
- o. Original de CURP
- p. Original y copia de Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses

9.3. Procedimientos de Acceso y Registro.

El ingreso a los Comedores Comunitarios es gratuito y se realizará a solicitud de las personas que vivan en Azcapotzalco, en las periferias de los hospitales públicos, escuelas de educación media superior, así como a personas integrantes de las poblaciones en situación de calle.

Cuando una persona solicite el servicio del Comedor Comunitario, deberá de anotarse en el listado de derechohabiente directamente con las o los prestadores de servicios en las instalaciones de los Comedores Comunitarios.

Para el registro de menores de edad, la madre, el padre o el tutor firmará el listado de derechohabiente, en caso de no estar presente, un responsable del Comedores Comunitarios firmará como testigo.

- Los días de atención serán de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario de 13:00 a 16:00 horas o antes si se terminan las raciones del día.

-En caso de que algún derechohabiente sea una persona con enfermedad grave o discapacidad y no pueda acudir al Comedor Público, podrá solicitar el servicio para llevar, para lo cual tendrá que llevar sus propios recipientes que sean reutilizables para evitar el uso de desechables de unicel o de cualquier material que sea de un solo uso. Previamente el personal de la **Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios** realizará una visita domiciliaria y solicitará algún documento emitido por la Secretaría de Salud o institución de Salud Pública para autorizar la entrega del alimento.

En el caso de los **Facilitadores de Servicio** deberán:

Para registrarse deberán de mandar un correo electrónico a la siguiente dirección dg.desarrollosocial@azcapotzalco.cdmx.gob.mx, con toda la documentación mencionada en el apartado **9.2 Documentos solicitados**, (la documentación debe ser escaneada con buena calidad), también tendrán que agregar **numero de teléfono de casa y numero de celular** en el correo que se envíe. Posteriormente la **Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar**, pasará los correos recibidos a la **Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios** y esta a su vez los redirigirá a la **Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios**, la cual se pondrá en contacto con las personas que hayan enviado el correo con su documentación completa para hacerles una entrevista.

Luego de la entrevista, la **Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritario**, definirá a las personas que formarán parte de los facilitadores de servicio, hay que tener en cuenta que se dará prioridad a las personas que hayan mandado toda la documentación completa. También se priorizará a madres y padres solteros que se encuentren desempleados, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI y jóvenes. **Solo se recibirán hasta 50 correos electrónicos de las personas que deseen participar como facilitador de servicio**,

9.4 Criterios de selección

La Acción Social “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**” tiene un enfoque incluyente, no discriminatorio y universal, por lo que toda persona que se encuentre en el territorio de la Alcaldía de Azcapotzalco podrá tener acceso a una ración de alimento siempre y cuando cumpla con lo establecido en las presentes Lineamientos de Operación.

En el caso de los facilitadores de servicios, se dará prioridad a madres y padres solteros que se encuentren desempleados, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI y jóvenes. Los cuales se encuentran reconocidos en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual los reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa.

9.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

9.5.1 Requisitos de Permanencia

La temporalidad de la Acción Social queda establecida en los presentes lineamientos, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro de la Acción hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

9.5.2 Causales de baja

-Proporcionar datos falsos o enviar documentación apócrifa.

-No acudir en tiempo y forma al comedor designado (en el caso de los facilitadores de servicio).

9.5.3 Suspensión Temporal.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

9.6 Procedimiento de Instrumentación

Las personas deberán de anotarse en el listado de derechohabiente, el personal asignado al comedor proporcionará a la persona solicitante un número, ya que la persona encargada solicitará dicho número, nombre completo o sobre nombre

registrado, en caso de tratarse de población en situación de calle para registrar su asistencia y solicitud del día. Asimismo, establecerá una coordinación entre los facilitadores de servicio, para el buen funcionamiento de la Acción, así como tomar todas las medidas sanitarias sugeridas por las Secretaría de Salud, para que la población pueda recibir en forma eficiente y segura los apoyos alimenticios otorgados por la Alcaldía dentro de los 8 comedores comunitarios.

Funciones que realizarán los facilitadores de servicio dentro de la Acción Social son las siguientes:

- Los facilitadores de servicio tendrán que estar en los comedores comunitarios desde las 11:00 de la mañana, para poder recibir los alimentos.
- Recibir, almacenar y controlar los insumos.
- Ministrar los alimentos entre las y los usuarios, sin discriminación de ningún tipo.
- Brindar un servicio respetuoso y atento a las y los usuarios.
- Mantener en buen estado los utensilios y equipos proporcionados.
- Mantener la limpieza de los utensilios, el equipo y el comedor en su conjunto.
- Llevar un registro diario de usuarias y usuarios del Comedor Comunitario, deberán resguardarlos para presentarlos en el momento en que le sean requeridos formalmente.

El personal asignado al Comedor le proporcionará la ración de alimento gratuito, adecuado, suficiente, sostenible e inocuo solicitado. Estos alimentos que se les proporcionarán a las personas, contendrán lo necesario para una alimentación balanceada. Toda ración de alimento solicitada se dará para llevar, salvo en casos médicos debidamente justificados o en caso de padecer alguna discapacidad que dificulte el traslado al comedor, en esa situación se designará a una persona suplente para acudir por la ración de alimento. Las raciones de alimento no se entregarán en utensilios o recipientes desechables. Para lo cual tendrá que llevar sus propios recipientes que sean reutilizables para evitar el uso de desechables de unisel o de cualquier material que sea de un solo uso.

La **Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios** será la encargada de supervisar la distribución de todos los insumos a los comedores comunitarios, para que los facilitadores puedan repartir los alimentos en tiempo y forma.

Los lugares que se habilitaran para convertirse en “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**” son las 8 cocinas que se encuentran dentro de los **CENDIS**, estos son:

LUGAR DONDE SE INSTALARA EL COMEDOR COMUNITARIO	UBICACIÓN
CENDI ARENAL	Álamo y Olivo s/n int. Mercado Arenal col. Arenal c. p. 2980
CENDI PRO - HOGAR	Calle 14 s/n int. Mercado Pro - Hogar col. Pro - Hogar c. p. 02600
CENDI TLATILCO	Av. Jardín y Orquídea s/n int. Mercado Tlatilco, col. Tlatilco c. p. 02860
PARQUE AZCATL PAQUI	Camino a Santa Lucia s/n entre Tezozomoc y Calz. La Naranja, Col. San Miguel Amantla c. p. 02750
ALAMEDA NORTE	Rosario esq eje 5 norte, Col Santa Bárbara
CENTRO CULTURAL NAHUIL OLLIN	Esq. Geología, Herreros, El Rosario, 02100 Ciudad de México
JARDÍN COMUNITARIO DE CAMPO BELLO	Salón Campo Bello, calle Cananea s/n casi esq. Planetas UH El Rosario
CASA DE CULTURA Y PARQUE RECREATIVO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	Av. Morelos 10, Santiago Ahuizotla, Azcapotzalco, 02750 Ciudad de México, CDMX

Los datos de las personas seleccionadas como beneficiarios, así como la información adicional generada en el marco normativo vigente, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México

9.7 Supervisión y Control

La **Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios**, será la instancia encargada en llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y el control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes lineamientos y normatividad vigente, utilizando para ello informes diarios sobre el avance de las entregas.

X. DIFUSIÓN

Los presentes lineamientos se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, también se hará difusión por las redes sociales de la Alcaldía de Azcapotzalco.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a la Acción Social, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables de la Acción, la ciudadanía podrá interponer una queja directamente en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar ubicada en el 3 piso del edificio central de la Alcaldía con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs, mediante escrito libre. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la persona solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual manera ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Alcaldía www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja de la Acción, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la Acción Social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la Acción Social. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución

XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Acción Social denominada “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**”, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de opinión que llenarán las beneficiarias al momento de su egreso, donde evaluarán la atención brindada y los servicios proporcionados.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia/ periodo de calculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Que la población de más vulnerable tenga acceso a una alimentación digna, para así procurar su derecho a una vida digna que se encuentra en la Constitución Política de la Ciudad de México.	Hasta 800 personas que se registren en la Acción Social denominada “ COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO ”,	(Número de personas registradas en la Acción Social/Número de personas atendidas por el Acción) * 100	Eficacia	persona	Cuando finalice la acción	Entregar el apoyo alimenticio hasta 800 personas diarias, que estén registradas.	Total de Personas beneficiarias por la Acción Social.
Componentes	Ofrecer hasta 800 raciones de comida a las personas registradas en la Acción Social	Porcentaje de cobertura de la acción institucional.	(Número de personas registradas en la Acción Social. / Número de personas beneficiarias por parte de la acción) *100	Eficacia	personas	Demarcación territorial/ Sexo/ Edad	Todos los beneficiarios que fueron apoyados por la Acción	Todos los beneficiarios que fueron apoyados por la Acción

El proceso de registro al programa garantiza la entrega del apoyo alimenticio de “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**”, para así poder cubrir a más población en este caso de contingencia. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de la **Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar**. La Acción Social solo se hará en estos momentos de contingencia.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y los casos no previstos en la presente, serán resueltos por la **Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar**. La Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección General Desarrollo Social y Bienestar, es la instancia competente para resolver lo no previsto en la presente Convocatoria, así como para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa. La instrumentación de la Acción Social se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía Azcapotzalco sin incurrir en responsabilidad alguna. Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía Azcapotzalco.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 04 de junio de 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco